



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMITÉ DE FINANZAS

157.º período de sesiones

Roma, 9-13 de marzo de 2015

Política de recuperación de gastos de la FAO

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Boyd Haight

Director de la Oficina de Estrategia, Planificación y Gestión de Recursos

Tel.: +39 06570 55324

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



mm966s

RESUMEN

- En su 154.º período de sesiones, celebrado en mayo de 2014, el Comité de Finanzas respaldó la finalidad, los supuestos y los principios rectores de la elaboración de un modelo de marco financiero general (MFG) para la recuperación de los costos, que constituiría la base para preparar una política de recuperación de gastos más transparente y equitativa, en la que los recursos extrapresupuestarios se trataran como recursos de apoyo al programa de trabajo de la FAO en el marco de un presupuesto integrado.
- En su 156.º período de sesiones, de noviembre de 2014, el Comité de Finanzas examinó y respaldó el modelo de MFG para la recuperación de los costos propuesto por la Secretaría, que se basaba en la plena recuperación proporcional de los costos con gastos de apoyo imputables, así como las nuevas categorías de costos operacionales directos (COD), costos de apoyo directo (CAD) y costos de apoyo indirecto (CAI).
- En este documento se presenta un proyecto de política de recuperación de gastos de la FAO basado en el modelo de MFG de plena recuperación proporcional de los costos, así como un plan de aplicación y un calendario, incluidas las disposiciones transitorias.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a examinar y formular observaciones sobre el proyecto de política de recuperación de gastos de la FAO y el plan de aplicación con miras a recomendar su aprobación al Consejo.

Propuesta de asesoramiento

El Comité de Finanzas:

- **examinó la propuesta de nueva política de recuperación de gastos de la FAO y el plan de aplicación y formuló observaciones al respecto;**
- **recomienda su aprobación al Consejo.**

I. Introducción

1. En su 154.º período de sesiones, celebrado en mayo de 2014, el Comité de Finanzas examinó y acogió con satisfacción la información actualizada sobre la elaboración de un marco financiero general (MFG) para la recuperación de los costos¹, que incluía la identificación de cuestiones financieras, administrativas y operativas específicas de la FAO y las novedades recientes dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Comité respaldó la finalidad, los supuestos y los principios rectores de la elaboración de un modelo de MFG para la recuperación de los costos, que constituiría la base para preparar una política de recuperación de gastos más transparente y equitativa, en la que los recursos extrapresupuestarios se trataran como recursos de apoyo al programa de trabajo de la FAO en el marco de un presupuesto integrado.

2. En su 156.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2014, el Comité de Finanzas examinó y respaldó un modelo de MFG para la recuperación de los costos propuesto por la Secretaría, que se basaba en la plena recuperación proporcional de los costos con gastos de apoyo imputables, así como las nuevas categorías de costos operacionales directos (COD), costos de apoyo directo (CAD) y costos de apoyo indirecto (CAI)².

3. Tal como solicitó el Comité de Finanzas, en este documento se presenta un proyecto de política de recuperación de gastos de la FAO basado en el modelo de MFG, que sustituiría a la política en vigor de la Organización sobre gastos, así como un plan de aplicación y un calendario, incluidas las disposiciones transitorias, para su examen y aprobación.

II. Proyecto de política de recuperación de gastos de la FAO

4. El proyecto de política de recuperación de gastos de la FAO basada en el modelo de MFG se expone en el Anexo 1. La política define el alcance y los principios, las nuevas categorías de costos, las modalidades de recuperación de los gastos que incluyen criterios para la ejecución y directrices para la aplicación flexible de la tasa de costos de apoyo indirecto, y los requisitos en relación con el seguimiento y la presentación de informes.

III. Plan de aplicación y medidas de transición

5. Como se indicó en noviembre de 2014, la preparación de un plan de aplicación detallado incluirá cuatro elementos principales, a saber:

- a) la elaboración de directrices claras para la presupuestación de los costos directos e indirectos en los proyectos;
- b) la formulación y ejecución de un plan de comunicación interna;
- c) la provisión de información a los asociados externos que aportan recursos sobre las medidas de transición y aplicación, así como la comunicación con ellos al respecto;
- d) la evaluación y resolución de los problemas relativos a la aplicación, incluso mediante propuestas de ajustes a la política, en caso necesario.

6. La Secretaría ha determinado que para aplicar plenamente la nueva política de recuperación de gastos será necesario realizar algunos cambios complejos en los procesos y procedimientos de presupuestación y contabilidad. Se propone aplicar la nueva política mediante disposiciones transitorias a partir del 1.º de enero de 2016. En el cuadro que figura a continuación se recogen los hitos para la aplicación y las disposiciones transitorias.

¹ FC 154/10

² FC 156/7 y CL 150/4, párrs. 17-18.

Calendario	Hito
Abril-mayo 2015	1. Constituir el equipo de aplicación.
Mayo-julio 2015	2. Aplicar la nueva categorización de costos para todos los gastos de la FAO y sus proyectos en curso, y analizar los resultados para aportar ideas y determinar posibles pautas de costos en el marco de la nueva categorización por tipo.
Mayo-noviembre 2015	3. Determinar y abordar las repercusiones presupuestarias, contables y de información financiera, y formular necesidades funcionales. 4. Elaborar directrices de presupuestación e información financiera para aplicar la política.
Octubre-mayo 2016	5. Actualizar los sistemas institucionales (SMGR, FPMIS, PIREs) para la presupuestación, la contabilidad y la información financiera.
Noviembre-enero 2016	6. Elaborar y poner en marcha una campaña interna de capacitación y comunicación. 7. Informar a los principales asociados que aportan recursos, en particular sobre las medidas transitorias.
A partir de enero de 2016	8. Iniciar la aplicación gradual con medidas transitorias. - Todos los proyectos nuevos en etapas tempranas de formulación aplican plenamente la nueva política; - Los proyectos en curso utilizan la política en vigor hasta la fecha de terminación, a menos que los asociados acuerden modificar los presupuestos de los proyectos.

Anexo I: proyecto de política de plena recuperación de los gastos de la FAO

Alcance y principios

1. El alcance de la política de recuperación de gastos de la FAO corresponde a la plena recuperación proporcional de los gastos con cargo al Programa ordinario y recursos presupuestarios, en virtud del Programa de trabajo de la FAO en el contexto de un presupuesto integrado, tal y como promueve la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución A/RES/67/226.
2. La política:
 - a) apoyará y reforzará la capacidad de la FAO de cumplir su mandato, utilizando los recursos de forma eficiente y favoreciendo la relación entre la labor normativa y de desarrollo de la FAO;
 - b) se alinearán con las políticas de descentralización que permiten la toma de decisiones y fortalecen las actividades a nivel nacional;
 - c) será sencilla y velará por la transparencia, la equidad y la rendición de cuentas de forma razonable desde el punto de vista financiero y operacional;
 - d) adoptará aquellas prácticas en vigor aceptadas por los Estados Miembros, donantes y órganos rectores dentro del sistema de las Naciones Unidas que contribuirían a los esfuerzos de la FAO para aplicar su mandato característico.

Definición de las categorías de gasto para la recuperación de los costos

3. La política de recuperación de gastos de la FAO emplea una estructura de gastos simplificada con dos tipos de costos directos (COD y CAD) y un tipo de costos indirectos (CAI). Los costos de apoyo pueden ser directos (CAD) o indirectos (CAI).
4. Todos los costos relativos a la ejecución del programa de trabajo con cargo a todas las fuentes de financiación se clasifican en tres categorías:
 - a) COD: los costos operacionales directos hacen referencia a todos los gastos relacionados con insumos específicos (distintos de los CAD) necesarios para llevar a cabo una actividad. Estos son los gastos que comprenden, por ejemplo, los presupuestos de los proyectos (costo del personal del proyecto, apoyo técnico de la FAO, consultores, viajes, contratos, equipos, etc.).
 - b) CAD: los costos de apoyo directo se refieren a los gastos de aquellos servicios que se pueden considerar un apoyo al suministro de insumos específicos adquiridos como costos operacionales directos. Estos gastos incluyen, entre otras cosas, servicios destinados a la gestión de recursos humanos, los asuntos financieros, la tecnología de la información, la seguridad, el seguimiento y la evaluación. Asimismo, estos gastos están relacionados con el apoyo que la Organización debe prestar para proporcionar los insumos específicos.
 - c) CAI: los costos de apoyo indirecto son gastos que respaldan la ejecución de actividades, pero no se pueden asociar directamente a ella (por ejemplo, los relacionados con las políticas, la dirección y gestión ejecutivas, la gobernanza y la supervisión).

Modalidades de recuperación de los costos

5. La política de recuperación de gastos se basa en la plena recuperación de los costos directos, la plena recuperación proporcional con costos de apoyo directo imputables y la aplicación de una tasa porcentual de los costos de apoyo indirecto a las contribuciones voluntarias.

a) Costos operacionales directos y costos de apoyo directo

6. Todos los costos directos relacionados con programas, proyectos o actividades financiados con contribuciones voluntarias se presupuestarán y se recuperarán en su totalidad a partir de los proyectos.
7. Todos los costos operacionales directos necesarios para la ejecución de actividades financiadas con contribuciones voluntarias serán presupuestados. El apoyo técnico de la FAO forma parte integrante de los costos operacionales directos.

8. Los costos de apoyo directo se presupuestarán y se recuperarán siguiendo una aplicación proporcional entre fuentes de financiación, sobre la base de los costos operacionales directos pertinentes presupuestados en el proyecto. Los costos de apoyo directo son imputables a los costos operacionales directos³.

b) La tasa de recuperación de los costos de apoyo indirecto (tasa de CAI)

9. Los CAI se recuperan mediante la aplicación de una tasa porcentual.

10. La tasa de CAI se determina aplicando la nueva categorización de los costos a la cuantía de recursos presupuestada en el Programa de trabajo y presupuesto tanto para el programa ordinario como para actividades extrapresupuestarias, y calculando la proporción de los costos de apoyo indirecto frente a los costos directos totales.

11. Se ha calculado la tasa de CAI y se ha fijado en el 7 %, partiendo del supuesto de que los marcos normativos actuales, los niveles de recursos y los aspectos operacionales y financieros se mantienen relativamente constantes.

12. La tasa de CAI del 7 % se aplica a todos los proyectos, con la flexibilidad definida en la sección siguiente.

Flexibilidad en la aplicación de la tasa de CAI

13. La flexibilidad en la aplicación de la tasa de CAI, si procede por circunstancias especiales, puede aplicarse como parte de la política de recuperación plena de gastos de la FAO en los casos siguientes:

- a) tasas establecidas por órganos intergubernamentales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas instituciones financieras internacionales y mecanismos de financiación, como por ejemplo el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM);
- b) cuentas existentes de fondos fiduciarios de larga duración en cuyos estatutos y acuerdos de financiación se hayan recogido disposiciones específicas en cuanto a gastos de apoyo, por ejemplo comisiones, comités, convenios establecidos en virtud del artículo XIV o VI de la Constitución de la FAO;
- c) contribuciones extrapresupuestarias con determinadas asociaciones que tienen mecanismos de reparto de los gastos o de apoyo complementario, como por ejemplo la cooperación Sur-Sur;
- d) nuevas modalidades operacionales para la ejecución nacional total o en parte, y transferencia de fondos como administrador o gestor de fondos;
- e) arreglos complejos o cambios importantes en las condiciones de la relación con asociados que aportan recursos⁴ cuyas repercusiones deberían ser objeto de un detenido seguimiento y análisis.

Quedan exentas de la aplicación de la tasa de CAI aquellas contribuciones destinadas a:

- f) gastos de viaje de los participantes de los países en desarrollo a conferencias y consultas sobre cuestiones que corresponden al mandato de la FAO;
- g) la renovación y mejora de los locales de la FAO, tanto en la Sede como en las oficinas regionales y subregionales;

³ Por "imputables" se entiende que los costos están ligados a los costos operacionales directos específicos de las actividades financiadas con contribuciones voluntarias, pero no se atribuyen unívocamente a estos.

⁴ Actualmente la Unión Europea está revisando los términos y condiciones de la financiación multilateral.

- h) los fondos de patrocinio en apoyo de actividades de sensibilización y/o promoción;
- i) los proyectos de Telefood.

14. En caso de cambios significativos en el contexto y supuestos, en particular relativos a ajustes en los niveles variables de operaciones, teniendo en cuenta la naturaleza impredecible de la financiación a través de contribuciones voluntarias, se procedería a ajustar la tasa de CAI.

Requisitos de la política en relación con el seguimiento y la presentación de informes.

15. Se realizará un seguimiento de la aplicación de la política de recuperación de gastos de la FAO y se presentarán informes anuales al Comité de Finanzas.

16. La tasa de CAI se revisará cada dos años a fin de evaluar los cambios en el contexto y los supuestos. La Secretaría supervisará el examen de los casos que requieran cierta flexibilidad y el contexto general de la aplicación de la tasa de CAI y se señalarán a la atención del Comité de Finanzas los ajustes resultantes.

17. La tasa de CAI y la recuperación proporcional de los CAD mediante atribución sustituirá a las tres tasas estándar actuales de gastos de servicios a proyectos y a las 15 tasas especiales de gastos de servicios a proyectos previstas en la política en vigor⁵, así como al incremento mejorado de la recuperación de gastos (ICRU, por sus siglas en inglés), a partir del 1.º de enero de 2016, teniendo en cuenta las disposiciones transitorias para los proyectos existentes.

⁵ Véase el Anexo 3 del documento FC 156/7.